

Asunto:	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE DEPORTE 2026
----------------	---

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA EN RÉGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES 2026.

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO

El Ayuntamiento de Betancuria, de acuerdo a las competencias que tiene encomendadas como entidad local en el ámbito de aplicación de sus objetivos en materia de Deportes, prevé anualmente en sus presupuestos generales la dotación de partidas presupuestarias destinadas a subvencionar proyectos de carácter deportivo para la población del Municipio de Betancuria.

Las presentes bases específicas regularán y fijarán los criterios y procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Betancuria en materia de deportes en el marco del régimen jurídico definido en las bases de ejecución del presupuesto vigente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación.

ARTICULO 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Siendo la presente convocatoria a cargo de la anualidad presupuestaria 2026, la financiación de las subvenciones estará limitada al crédito presupuestario destinado a este fin en el ejercicio económico 2026. Al efecto, se cuenta con la aplicación presupuestaria 341.48000, del presupuesto municipal.

La cuantía global máxima destinada a esta convocatoria asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), distribuidos de la siguiente forma:

- Deportistas individuales: 6.000,00 €
- Clubes deportivos: 4.000,00 €
- Deportistas de modalidades deportivas colectivas: 2.000,00 €

La cuantía individual de las ayudas podrá alcanzar hasta el 100 % del gasto subvencionable debidamente justificado, con los siguientes límites máximos:

Hasta 1.500,00 € para deportistas federados en modalidades deportivas individuales.

Hasta 1.500,00 € para clubes deportivos.

Hasta 300,00 € para deportistas federados en modalidades deportivas colectivas.

Con el objetivo de aplicar el total o el máximo posible del crédito aprobado para esta subvención de fomento al deporte. Si en alguna de las categorías sobraran fondos tras otorgar los importes máximos que se establecen en esta convocatoria a todos los solicitantes de dicha categoría, el resto de crédito preasignado se repartirá entre las otras categorías.

En ningún caso la concesión de la subvención implicará derecho adquirido para futuras convocatorias.

ARTICULO 3. OBJETO, FINALIDAD Y LÍNEAS DE LA SUBVENCIÓN

Conjuntamente con las Bases Regulatoras del Régimen de Subvenciones en materia de fomento al deporte publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 130 de 27 de octubre de 2023; el objeto de la presente convocatoria, es regular el régimen de subvenciones del Ayuntamiento de Betancuria en materia de fomento al deporte, por el procedimiento de concurrencia competitiva, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, dirigidas a los siguientes fines y actuaciones:

- Programas y proyectos específicos a actividades a desarrollar por colectivos, clubes y asociaciones deportivas con sede social en Betancuria.
- Atención de gastos corrientes para el desarrollo y producción de una actividad deportiva
- Actividades a desarrollar de forma individual, por personas empadronadas y residentes en el Municipio de Betancuria, federados en cualquiera de las modalidades o prácticas deportivas.
- Inversiones necesarias en adquisición de material para el óptimo desarrollo de una actividad o actividades en materia deportiva

ARTICULO 4. REQUISITOS GENERALES: los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones:

A) Deportistas individuales

Personas físicas empadronadas y residentes en el municipio de Betancuria, con licencia federativa en vigor en modalidades deportivas individuales.

B) Deportistas de modalidades colectivas

Personas físicas empadronadas y residentes en el municipio de Betancuria, con licencia federativa en deportes colectivos o de equipo.

C) Clubes deportivos

Club, asociaciones o entidades deportivas legalmente constituidas, con sede social en el municipio de Betancuria e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general para ser beneficiario se requiere del solicitante que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social, no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendientes justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad y estar al corriente con las obligaciones de pago de este Ayuntamiento, en el momento de a concesión, así como todo lo especificado en el artículo 5 de las bases reguladoras que rigen esta subvención.

ARTICULO 6. LOS GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los gastos realizados y pagados entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026 relacionados directamente con la actividad deportiva, entre otros:

1. Gastos necesarios para la organización de eventos deportivos oficiales.
 - Gastos de personal y servicios profesionales
 - Materiales fungibles
 - Suministros
2. Gastos necesarios para el ejercicio de la actividad deportiva de asociaciones, clubes, entidades, personas físicas tales como:
 - Gastos de transporte para participar en competiciones oficiales
 - Gastos de hospedaje para participar en competiciones oficiales (teniendo que ser hospedajes en el exterior de Fuerteventura)
 - Gastos en botiquín
 - Agua para consumo. (sólo para clubes deportivos).
 - Gastos de licencias federativas y mutualidades deportivas.
 - Gastos de material fungible.
 - Gastos ocasionados por monitores, entrenadores o colaboradores
 - Gastos de equipación, vestimenta deportiva, calzado deportivo etc
3. Inversiones como:
 - Adquisición de maquinaria, útiles y herramientas, elementos de transporte y equipos informáticos necesarios para la puesta en marcha, mejora y modernización de las asociaciones, clubes y entidades dedicadas al desarrollo de actividades deportivas y sin ánimo de lucro.
 - Obras y adquisición de bienes destinados a la puesta en marcha, modernización y mejora de las asociaciones y entidades de carácter deportivo. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
4. Para deportistas, por participación en cualquiera de las modalidades deportivas, se subvencionará las competiciones de índole oficial.

ARTICULO 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Betancuria SEDE ELECTRONICA para las Entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- En la Oficina de Desarrollo local del Ayuntamiento de Betancuria (Calle Roberto Roldán N° 7 “Casa del Zapatero”) en horario de 9:00h a 13:00h.
- En cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (B.O.P)

ARTICULO 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

Los solicitantes deberán aportar:

- Documentación común:
 - Solicitud dirigida al SR alcalde-presidente del Ayuntamiento de Betancuria de acuerdo al modelo normalizado que suministrará este organismo.
 - Documento acreditativo de la personalidad del solicitante (DNI/NIE o NIF de entidad), y en su caso, del representante de la entidad, acompañado del certificado de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias en el que conste la identidad de la junta directiva (para clubes o asociaciones de nueva creación).
 - Memoria explicativa del carácter de la subvención solicitada y los aspectos más relevantes del destino de la subvención incluyendo el plazo previsto de realización o ejecución de la actividad.
 - Memoria Económica: Plan de financiación y presupuestos de gastos e ingresos de la actividad desarrollada o a desarrollar
 - Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo
 - Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.
 - Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias autonómicas, estatales y frente a la seguridad social. (de forma interna, se comprobará que el

interesado se haya al corriente de sus obligaciones tributarias frente al ayuntamiento)

- Alta a terceros, solo en caso de nuevos solicitantes, o de modificación de los datos bancarios presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

Nota: Los certificados de empadronamientos en cada caso serán expedidos de oficio por el Ayuntamiento de Betancuria no teniendo que presentarse por parte del interesado.

- Documentación específica a aportar por los deportistas individuales:

- Licencia federativa en vigor, o en su caso documento de compromiso de su alta por la Federación/es Deportiva/s que determine.
- Anexo II.A. para deportistas individuales: Documento explicativo de la actividad deportiva, prediseñado por la corporación en forma de autoevaluación.

- Documentación específica a aportar por los clubs deportivos:

- Estatutos de la entidad, en la que figure como objeto la promoción y fomento del deporte y la actividad física, así como ramas asociadas
- Certificado de inscripción en el registro de entidades deportivas de Canarias.
- Anexo II b. para clubs deportivos: Documento explicativo de la actividad deportiva, prediseñado por la corporación en forma de autoevaluación

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía de la subvención estará limitada por el crédito presupuestario destinado a tal fin DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). La cuantía a otorgar a los beneficiarios determinará en base a los proyectos o presupuestos de gastos presentados por los beneficiarios y podrá alcanzar hasta el 100 % del proyecto presentado. En ningún caso, dicha cuantía superará las siguientes cuantías:

- 1.500,00 € en la línea de subvenciones para de clubs deportivos.
- 1.500,00 € en la línea de subvenciones para deportistas federados en modalidades deportivas individuales.
- 300,00 € en la línea de subvenciones para deportistas federados en modalidades deportivas colectivas (Deportes de equipo).

9.1 Deportistas en la modalidad de deportes colectivos

Las ayudas se otorgarán conforme al cumplimiento de requisitos y justificación del gasto subvencionable, hasta el límite máximo de 300,00 € por solicitante.

9.2 Deportistas individuales

La puntuación máxima será de 100 puntos.

1. Participación en competiciones oficiales (máximo 30 puntos)

Insulares: 10 puntos

Provinciales: 15 puntos

Autonómicas: 20 puntos

Nacionales: 25 puntos

Internacionales: 30 puntos

2. Resultados deportivos obtenidos (máximo 25 puntos)

1º puesto: 25 puntos

2º puesto: 20 puntos

3º puesto: 15 puntos

Participación acreditada en más de tres pruebas: 10 puntos

3. Características de la trayectoria deportiva federada (máximo 15 puntos)

Personas federadas menores de 18 años: 15 puntos

Más de 5 años federados: 15 puntos

Entre 2 y 5 años: 10 puntos

Menos de 2 años: 5 puntos

4. Representación del municipio (máximo 20 puntos)

Participación representando al municipio de Betancuria en competiciones oficiales.
(para alcanzar el objetivo del presente apartado, es preciso el uso en lugar visible del escudo de Betancuria o logotipo turístico en vestimenta o elementos necesarios para la participación en la competición).

Muestra logotipo o escudo de Betancuria en un solo elemento: 15 puntos

Muestra logo o escudo de Betancuria en varios elementos (ropa, bolso...): 20 puntos

5. Programas o proyectos que promuevan eventos deportivos en el municipio de Betancuria (máximo 10 puntos)

Participación en programas o eventos deportivos en Betancuria: 5 puntos.

Organización de eventos deportivos desarrollados en Betancuria: 10 puntos.

9.3 Clubes Deportivos

La puntuación máxima será de 100 puntos.

1. Número de deportistas federados (máximo 20 puntos)

Hasta 10 deportistas: 10 puntos.

De 11 a 20: 15 puntos.

Más de 20: 20 puntos.

2. Participación en competiciones oficiales (máximo 30 puntos)

Insulares: 10 puntos.

Provinciales: 15 puntos.

Autonómicas: 20 puntos.

Nacionales: 25 puntos.

Internacionales: 30 puntos.

3. Promoción del deporte base (máximo 20 puntos)

Hasta 3 licencias de menores de 18 años = 10 puntos.

De 3 a 5 licencias de menores de 18 años = 15 puntos.

Más de 5 licencias de menores de 18 años = 20 puntos.

4. Organización de actividades deportivas en Betancuria (máximo 10 puntos)

Organización de al menos una actividad deportiva en el municipio de Betancuria = 10 puntos

5. Antigüedad del club (máximo 20 puntos)

Menos de 5 años: 5 puntos.

Entre 5 y 10 años: 10 puntos.

Más de 10 años: 20 puntos.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada categoría (deportistas individuales, deportistas de deportes colectivos y clubs deportivos) serán los establecidos para cada caso.

El valor del punto por categoría se determina en la siguiente manera:

- **Valor del punto** = presupuesto total designado para cada categoría / sumatorio de puntos obtenidos por todos/as los/as solicitantes de esa categoría

La cuantía a otorgar a los beneficiarios de las categorías que se valoran por puntos se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

- **Cuantía a otorgar** = Valor del punto x número de puntos obtenidos.

** Independientemente del importe resultante de la aplicación de la fórmula, la cuantía máxima a otorgar no podrá superar el importe máximo establecido en el artículo 9 para cada categoría.

Con el objetivo de aplicar el total o el máximo posible del crédito aprobado para esta subvención de fomento al deporte. Si en alguna de las categorías sobran fondos tras otorgar los importes máximos que se establecen en esta convocatoria, el resto de crédito preasignado se repartirá entre las otras categorías.

ARTÍCULO 11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Evaluadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará las solicitudes y podrá requerir subsanación de documentación otorgando plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación.

El órgano colegiado encargado de formular al órgano concedente la propuesta de concesión a través del órgano instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, como indican las bases reguladoras del procedimiento, será de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

ARTICULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Con carácter general la actividad o proyecto objeto de la ayuda o subvención deberá ejecutarse dentro del periodo que se establezca en el acuerdo de la concesión.

Los gastos computables a esta subvención serán los gastos realizados y pagados entre el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

ARTICULO 13. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará, en un solo pago y previa presentación de la documentación justificativa y justificante de gastos por parte del interesado.

En los casos en que en fase de concesión se otorgue una cuantía dineraria superior a la definitivamente justificada por el/la deportista o club deportivo, el importe a abonar corresponderá al importe correctamente justificado.

ARTICULO 14. JUSTIFICACIÓN

La justificación se realizará mediante:

- Memoria técnica de las actividades realizadas en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando, si procede, de recortes de prensa, programas, carteles anunciadores, así como cuanta documentación gráfica y escrita se haya elaborado en referencia a la actividad subvencionada.
- Memoria económica justificativa de la actividad realizada que contendrá:
 - Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y



Ayuntamiento de
Betancuria

concepto

- Facturas a nombre del beneficiario y justificantes de pago

El plazo para la presentar documentación justificativa es en cualquier momento desde que comienza el plazo de solicitud y hasta el 10 de octubre de 2026

ARTÍCULO 15. REINTEGRO

Además de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de acuerdo al artículo 14 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

En, Betancuria a la fecha de la firma digital.-

EL ALCALDE

D. Enrique Cerdeña Méndez



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.



Registro de Entrada Nº	
Fecha	

DATOS DEL DECLARANTE.					
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				NIF/CIF/ o equivalente:	
REPRESENTANTE NOMBRE Y APELLIDOS:				NIF o equivalente:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:					
POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:	
C.P.:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:					

EXPONE Y SOLICITA:

Teniendo conocimiento de la convocatoria publicada en la WEB del Ayuntamiento sobre Ayudas/subvenciones en materia de deportes 2026. Considerando que reúno los requisitos exigidos en la citada convocatoria, para acogerme a la misma es por lo que,

1. Autorizo al ayuntamiento de Betancuria a tramitar, ante otros organismos y administraciones la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social.
2. Adjunto a esta solicitud, aporto la documentación correspondiente especificada en la convocatoria para el correcto trámite de dicha subvención.
3. Declaro responsablemente que la persona que firma, como persona física o representante legal del/la menor, reúne todos los requisitos y obligaciones de la convocatoria como beneficiario/a (art. 4 y 5 de la convocatoria) y que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos, exactos y conformes con lo establecido en la legislación y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita y queda a disposición del Ayuntamiento de Betancuria para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos, así como que los fines, sistema de admisión, acceso o participación, funcionamiento y trayectoria o actuación del solicitante, son acordes con el objeto de la Convocatoria. El/la solicitante/beneficiario/a no está pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por el ayuntamiento de Betancuria, no ha solicitado otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, ni se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que la memoria económica presentada recoge todos los gastos y todos los ingresos relacionados con el proyecto subvencionado y que la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad no supera el coste total de la actividad subvencionada (Art. 19 y 30 de la LGS).

Es por lo que teniendo esta por presentada se digna admitirla y previos los trámites oportunos se conceda lo solicitado.

En a de JUNIO de 2026

Fdo:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conforman la base de datos de este Ayuntamiento ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE del Iltr. Ayuntamiento de Betancuria.

Subvenciones en materia de fomento del Deporte

Anexo II.A para deportistas individuales (art. 4 de la convocatoria)

Nombre/nombre sentido y apellidos del/la Deportista	D.N.I./N.I.E.
---	---------------

Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo del **1 DE OCTUBRE DE 2025** al **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

Memoria deportiva

1) Participación en competiciones oficiales. Hasta 30 puntos de un total de 100 posibles*.

Participación en competiciones
Marcar cuadro con una X sobre la puntuación numérica
 (en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Competiciones a nivel insular	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* Competiciones a nivel provincial	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Competiciones a nivel Autonómico	Puntos	<input type="checkbox"/> 20
* Competiciones a nivel Nacional	Puntos	<input type="checkbox"/> 25
* Competiciones a nivel Internacional	Puntos	<input type="checkbox"/> 30

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante aportación de Inscripción en competición o certificado a tal efecto de la entidad competente así como foto justificativa de tal fin o mediante cualquier otro sistema probatorio del desarrollo de la actividad.

2) Resultados deportivos obtenidos. Hasta 25 puntos de un total de 100 posibles*.

Resultados deportivos
Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica
 (en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Por haber participación acreditada en más de tres pruebas	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* Por haber obtenido el tercer puesto	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Por haber obtenido el segundo puesto	Puntos	<input type="checkbox"/> 20
* Por haber obtenido el primer puesto	Puntos	<input type="checkbox"/> 25

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante certificado a tal efecto de la entidad competente a tal fin o mediante cualquier otro sistema probatorio del hecho indicado

3) Características de la trayectoria deportiva. Hasta 15 puntos de un total de 100 posibles*.

Tiempo federado

Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica

(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Menos de 2 años federado.	Puntos	<input type="checkbox"/> 5
* Entre 2 y 5 años federado	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* Más de 5 años federado	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Personas federadas menores de 18 años: 15 puntos	Puntos	<input type="checkbox"/> 15

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante aportación de licencias federativas de los años federados o certificado a tal efecto de la entidad competente.

4) Representación del municipio de Betancuria. Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles*.

Representación de Betancuria en competiciones

Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica

(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Por portar el logotipo o escudo oficial de Betancuria en un solo elemento durante competición oficial	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Por portar el logotipo o escudo oficial de Betancuria en un varios elementos durante competición oficial (camiseta + pantalón + gorra...)	Puntos	<input type="checkbox"/> 20

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante Anexo fotográfico donde consten fotografías acreditativas del medio o medios en el que se utilizó el logotipo o escudo de Betancuria así como la competición o competiciones donde se utilizó.

5) Programas o proyectos que promuevan eventos deportivos en el municipio de Betancuria. Hasta 10 puntos de un total de 100 posibles*.

Fomento de proyectos deportivos en Betancuria

Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica

(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Por participar en programas o eventos deportivos en Betancuria	Puntos	<input type="checkbox"/> 5
* Por la organización de eventos deportivos que se desarrollen en Betancuria	Puntos	<input type="checkbox"/> 10

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante fotografías acreditativas así como certificado del ayuntamiento de Betancuria de la realización de la actividad indicada

TOTAL PUNTOS (hasta 100 máx.)

Declaración responsable

Que la persona que firma, como persona física o representante legal del/la menor, bajo su responsabilidad, reúne todos los requisitos y obligaciones de la convocatoria como beneficiario/a (art. 4 y 5 de la convocatoria) y que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos, exactos y conformes con lo establecido en la legislación y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita y queda a disposición del Ayuntamiento de Betancuria para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos, así como que los fines, sistema de admisión, acceso o participación, funcionamiento y trayectoria o actuación del solicitante, son acordes con el objeto de la Convocatoria. El/la solicitante/beneficiario/a no está pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por el ayuntamiento de Betancuria, no ha solicitado otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, ni se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que la memoria económica presentada recoge todos los gastos y todos los ingresos relacionados con el proyecto subvencionado y que la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad no supera el coste total de la actividad subvencionada (Art. 19 y 30 de la LGS).

Firma
Del/la Deportista Individual con licencia independiente

Deportista Individual Menor con licencia independiente	Del/la representante del/la deportista en caso de un/a menor



Subvenciones en materia de Fomento del Deporte

Anexo II.B para clubs deportivos

(art. 4 de la convocatoria)

Nombre de la entidad de Deportiva	N.I.F.
Modalidad Deportiva	Categoría

Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo del **1 DE OCTUBRE DE 2025** al **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026**.

Memoria deportiva

1) Número de deportistas federados. Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles*.		
Por número de licencias		
Marcar cuadro con una X sobre la puntuación numérica <small>(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)</small>		
* Hasta 10 deportistas	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* De 11 a 20 deportistas	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Más de 20 deportistas	Puntos	<input type="checkbox"/> 20

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante certificado de la federación o documento equivalente

2) Por participación en competiciones oficiales. Hasta 30 puntos de un total de 100 posibles*.		
Por participación en competiciones en diferentes niveles geográficos		
Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica <small>(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)</small>		
* Competiciones de carácter insular	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* Competiciones de carácter provincial	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Competiciones de carácter Autonómico	Puntos	<input type="checkbox"/> 20
* Competiciones de carácter nacional	Puntos	<input type="checkbox"/> 25
* Competiciones de carácter internacional	Puntos	<input type="checkbox"/> 30

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante certificado federativo en el que especifique la competición y categoría en la que se participa

3) Por promocionar el deporte base. Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles*.

Promoción de deporte base

Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica

(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Hasta 3 licencias de menores de 18 años.	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* Entre 3 y 5 licencias de menores de 18 años	Puntos	<input type="checkbox"/> 15
* Más de 5 años licencias de menores de 18 años	Puntos	<input type="checkbox"/> 20

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante certificado de la federación o documento equivalente. Podrá aportarse a modo justificativo certificado expedido por el Secretario/a de la entidad que detalle el número de licencias así como los deportistas federados. Dicho certificado incluirá las fichas/licencias federativas con documento que acredite la edad del deportista

4) Por organización de actividades deportivas en Betancuria. Hasta 10 puntos de un total de 100 posibles*.

Organización de actividades deportivas

Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica

(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Por organizar al menos una actividad deportiva en el municipio de Betancuria	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
--	--------	-----------------------------

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante fotografías acreditativas, así como certificado del ayuntamiento de Betancuria de la realización de la actividad indicada.

5) Por la trayectoria del club en términos de antigüedad. Hasta 20 puntos de un total de 100 posibles*.

Trayectoria Deportiva

Marcar un solo cuadro con una X sobre la puntuación numérica

(en caso de cumplir varios requisitos marque la puntuación más alta)

* Por tener una trayectoria como club de menos de 5 años	Puntos	<input type="checkbox"/> 5
* Por tener una trayectoria como club de entre 5 y 10 años	Puntos	<input type="checkbox"/> 10
* Por tener una trayectoria como club de más de 10 años	Puntos	<input type="checkbox"/> 20

***EN FASE DE JUSTIFICACIÓN:** Este apartado deberá justificarse mediante certificado federativo que indique la antigüedad del club o mediante cualquier otra documentación fehaciente que acredite tal fin.

TOTAL PUNTOS (hasta 100 máx.)

0

Declaración responsable

Que la persona que firma, como representante legal de la entidad, bajo su responsabilidad, reúne todos los requisitos y obligaciones de la convocatoria como beneficiario/a (art. 4 y 5 de la convocatoria) y que los datos reseñados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos, exactos y conformes con lo establecido en la legislación y que se encuentra en posesión de la documentación que así lo acredita y queda a disposición del Ayuntamiento de Betancuria para su presentación, comprobación, control e inspección posterior que se estimen oportunos, así como que los fines, sistema de admisión, acceso o participación, funcionamiento y trayectoria o actuación del solicitante, son acordes con el objeto de la Convocatoria. La entidad solicitante no está pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por el ayuntamiento de Betancuria, no ha solicitado otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, ni se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que la memoria económica presentada recoge todos los gastos y todos los ingresos relacionados con el proyecto subvencionado y que la suma de todas las subvenciones, ayudas, ingresos y recursos obtenidos para la misma finalidad no supera el coste total de la actividad subvencionada (Art. 19 y 30 de la LGS).

Firma
El presidente de la entidad Mediante certificado digital como representante legal

